



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PN 223/24 CCASU 24/41322**
TIPO DE CONTRATO: Suministros
OBJETO: **Suministro de vehículo para la dirección del Servicio de Salud de les Illes Balears**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General del IB-Salut

Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación de referencia.

Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil deberá publicarse La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que debe ser publicado en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos



Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.



El objeto del presente contrato sirve a la totalidad de los objetivos señalados en el referido artículo.

3. De acuerdo con el Decreto 63/2019, de 2 de agosto de 2019, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, la Subdirección de Compras y Logística está bajo la dependencia directa de la Dirección de Área de Coordinación Administrativa del Servei de Salut de les Illes Balears.
4. Esta Subdirección de Compras y Logística tiene encomendadas las funciones siguientes:
 - a) Establecer la política de compras y aprovisionamiento del Servicio de Salud.
 - b) Gestionar, controlar y coordinar la planificación y la ejecución de la política de compras y logística del Servicio de Salud.
 - c) Detectar las necesidades de adquisición de bienes y elaborar la propuesta de contratación anual de estos.
 - d) Elaborar los pliegos técnicos y el resto de la documentación necesaria para hacer la propuesta de contratación como órgano promotor de todos los suministros y de la farmacia hospitalaria dependiente del Servicio de Salud.
 - e) Gestionar el aprovisionamiento de materiales.
 - f) Gestionar las existencias.



- g) Gestionar el catálogo de productos y la homologación de estos.
- h) Coordinar las comisiones y los comités técnicos de compras y logístico
- i) Elaborar el presupuesto de compras y el reparto de este entre los gestores, y elevarlo a la Dirección General para que lo apruebe.
- j) Ayudar a las gerencias en la toma de decisiones facilitándoles información e indicadores de gestión de las compras y de la logística en sus centros.
- k) Hacer todo tipo de estudios relacionados con las compras en el Servicio de Salud (condiciones generales del mercado, precios, consumos...).
- l) Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Dirección de Área de Coordinación Administrativa y las que se le deleguen expresamente.



Como es de ver, la propuesta de celebración del presente contrato así como la determinación de la necesidad a satisfacer con su celebración, son competencias atribuidas a esta Subdirección de Compras y Logística.

5. Con base en lo anterior, se redactó informe y propuesta con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

Necesidad

Este contrato tiene por objeto el suministro, a través de un procedimiento abierto simplificado, de la compra de un vehículo para la dirección del Servei de Salut, para poder desplazarse en la visitas que se van realizando a los diferentes centros sanitarios (hospitales, pacs etc...).

Justificación de no división en lotes /justificación de lotes

Por tratarse de un único equipo indivisible no se considera necesaria la división del contrato en lotes.

Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez el 09-09-2024 15:07:05 CEST

Codi segur de verificació: NTQwNTM1fHqyN3nmu92hvjzDB4d5k-Vu1wxlji1S7zQXyQo=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwNTM1fHqyN3nmu92hvjzDB4d5k-Vu1wxlji1S7zQXyQo=



Carencia de medios propios

Puesto que por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de recursos propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir su necesidad, se indica la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.



Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

El valor estimado para el contrato de referencia asciende a **21.900,00 €**. Este se ha fijado teniendo en cuenta los costes reales del objeto del contrato que se debe llevar a cabo.

El importe de licitación asciende a 26.499,00 €, resultado de aplicar el IVA del 21% a los 21.900,00 €.

ANUALIDAD	C. GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	60001	G/41B01/62400/11	26.499,00,14 €

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Plazo de ejecución

La duración idónea de este contrato es de 4 meses a contar desde la fecha indicada en el contrato. Este contrato no admite prórroga.

Procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Para la adjudicación del presente contrato, atendiendo a su cuantía y las particularidades de la prestación objeto del mismo, se seguirán los trámites del procedimiento abierto simplificado en su modalidad del artículo 159.6 (regulado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ya que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y no existen criterios evaluables mediante juicio de valor.



Fundamentos de derecho



1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.
7. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
8. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los Estatutos del ente público del Servicio de Salud de las Illes Balears.
9. Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente:

Resolución

1. Iniciar el procedimiento de contratación de **suministro de vehículo para la dirección del Servicio de Salud de les Illes Balears (SSCC PASA 223/24)**.
2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

Palma, 26 de agosto de 2024

El Director de Gestión y Presupuestos

Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a data 09-09-2024 a las 15:07:05

Codi segur de verificació: NTQwNTM1fHqyN3nmu92hvjzDB4d5k-Vu1wxlji1S7zQXyQo=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQwNTM1fHqyN3nmu92hvjzDB4d5k-Vu1wxlji1S7zQXyQo=>



Yago Gómez Pérez
Por delegación (BOIB 16/2021, de 6 de febrero)



Document signat electrònicament per: Yago Gomez Perez a data 09-09-2024 15:07:05 CEST.

Codi segur de verificació: NTQwNTM1fHqyN3nnu92hvjzDB4d5k-Vu1wxji1S7zQXyQo=
Verificació: <https://valida.ssib.es/?authcode=NTQwNTM1fHqyN3nnu92hvjzDB4d5k-Vu1wxji1S7zQXyQo=>